

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-436, por medio de la cual una ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

*“ 1) Cifra mensual de personas fallecidas por COVID-19, por neumonía y por otras enfermedades en los hospitales de la red pública de El Salvador, ( a nivel nacional), desde enero 2019 a junio 2020, desagregado por mes y tipo de enfermedad.*

*2) Los datos para cada mes ( de enero a mayo de 2020) de las principales causas de mortalidad en El Salvador, desagregado por mes, por rangos de edades, por sexo y por diagnóstico de la causa según la Lista Internacional CIE-10.*

*3) Egresos y muertes registrados según hospitales de la red pública, para cada mes ( de enero a mayo de 2020), desagregado por cada establecimiento.*

*4) Información por día de los casos activos, recuperados y fallecidos de COVID-19 en El Salvador, del 18 de marzo al 29 de junio de 2020, desglosado por sexo, edad, departamento, municipio de procedencia (País de procedencia en los casos que aplique) y fecha de registro. (Información detallada por cada día) o EXCEL.*

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, del fondo de lo solicitado se constata que recae en datos estadísticos, por ende es información de naturaleza pública, por ello se procedió a liberar el respectivo requerimiento a la Dra. Natalia Adelina Carpio Escobar, Jefa de Unidad de Estadísticas en Salud, a fin que brindara la respuesta a la solicitud de la ciudadana, señalando como fecha máxima para remitir la misma el día trece del corriente mes y año.
- III) Llegada la fecha para remitir la información, se efectuaron diversas acciones de seguimiento por medio de llamadas telefónicas, recibándose el día veinte de julio del presente año por medio del

memorándum N° 2020-6100-27, la Dra. Natalia Adelina Carpio Escobar, Jefa de Unidad de Estadísticas en Salud, expone en síntesis lo siguiente:

*[...] debido a la Fase III de contagios [...] derivados de la Pandemia provocados por la Covid-19, el poco personal destinado para atender labores administrativas, la información objeto de acceso a la informaron no podrá proporcionarse en esta ocasión, pues implica destinar una cantidad considerable de personal para realizar la selección y procesamiento de la información [...] esto no es posible por existir un justo impedimento de conformidad al art. 146 del Código Procesal Civil y Mercantil [...].*

Resultando entonces que al declararse la Unidad Administrativa imposibilitada de dar respuesta, es procedente hacer del conocimiento de la ciudadana tal circunstancia, para los efectos legales pertinentes.

**Por tanto el suscrito RESUELVE:** Hacer del conocimiento de la ciudadana solicitante, que la Unidad Administrativa que tiene en su poder la información solicitada, invocando el Art. 146 del Código Procesal Civil y Mercantil, se declara imposibilitada de brindar respuesta.

De igual manera se informa a la ciudadana solicitante, que de estar inconforme con lo acá resuelto, puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Recurso de Apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos .

NOTIFÍQUESE:

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

